

¿PROCEDIMIENTOS DE ADULTOS PARA DELITOS MAYORES?

Una aproximación a la opinión pública hacia la transferencia de los menores infractores a tribunales ordinarios

Eva Aizpurúa González y Esther Fernández-Molina

Centro de Investigación en Criminología. Universidad de Castilla-La Mancha

AIZPURÚA GONZÁLEZ, Eva y FERNÁNDEZ-MOLINA, Esther. ¿Procedimientos de adultos para delitos mayores? Una aproximación a la opinión pública hacia la transferencia de los menores infractores a tribunales ordinarios. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2014, núm. 16-16, p. 16:1-16:18. Disponible en internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-16.pdf>
ISSN 1695-0194 [RECPC 16-16 (2014), 24 dic]

RESUMEN: Durante las últimas décadas se han emprendido importantes transformaciones en las respuestas adoptadas frente al delito juvenil. Tales reformas han comportado una creciente atribución de culpabilidad, teniendo como muestra paradigmática el enjuiciamiento de los menores en tribunales de adultos. El presente trabajo tiene como objeto explorar el apoyo que la sociedad confiere a esta iniciativa. Para ello se han analizado los datos de una muestra representativa de la población española compuesta por 1000 sujetos de 18 y más años, aplicándose análisis descriptivos, pruebas de asociación entre variables y regresiones lineales múltiples. Los resultados obtenidos muestran el pronunciado apoyo otorgado a la transferencia de los jóvenes que han cometido delitos graves. Asimismo, revelan la existencia de una relación significativa entre dicho respaldo y determinadas variables sociodemográficas y aquellas vinculadas con la percepción de madurez de los adolescentes. Todo ello reafirma la

naturaleza compleja de los constructos que, como éste, representan las actitudes punitivas.

PALABRAS CLAVE: Actitudes punitivas, justicia juvenil, menores infractores, transferencia, tribunales penales.

ABSTRACT: Over recent decades significant changes have taken place with regard to how juvenile crime is dealt with. One paradigmatic example of these reforms, which have entailed an ever greater attribution of guilt, is the trying of juvenile offenders in adult criminal courts. The purpose of the present study was to explore how this initiative is viewed by the Spanish population. To this end, we analysed data from 1,000 subjects of 18 years of age and over by means of descriptive and correlation analyses and multiple linear regressions. The results obtained confirm the widespread support which exists for the transfer of juvenile offenders who have committed serious offences. Additionally, the data reveal the existence of a significant relationship between that support and particular sociodemographic variables and others related to the perception of the maturity of the adolescents. All of this reaffirms the complex nature of the constructs which, as in this case, constitute punitive attitudes.

KEYWORDS: Punitive attitudes, juvenile justice, juvenile offenders, transfer, criminal court.

Fecha de publicación: 24 diciembre 2014

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 1.1. La transferencia. Una respuesta excepcional para los casos más graves. 1.2. Evidencias científicas sobre la opinión pública hacia la transferencia y sus factores explicativos. 2. MÉTODO. 2.1. Participantes. 2.2. Materiales. 2.3. Procedimiento. 2.4. Análisis de los datos. 3. RESULTADOS. 3.1. El apoyo de la población hacia la transferencia de los menores infractores. 3.2. El impacto de las variables sociodemográficas. 3.3. El efecto de la percepción de madurez de los menores. 4. DISCUSIÓN. 4.1. El apoyo de la población hacia la transferencia de los menores infractores. 4.2. El efecto de las variables sociodemográficas y la percepción de madurez de los menores. 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

El tratamiento ofrecido a los menores infractores es un reflejo del sistema cultural y el modo en que la sociedad concibe a los niños y adolescentes (Easton y Piper, 2012; Fernández, 2008; Junger-Tas, 2006; Payne, Gainey, Triplett y Danner, 2004). A lo largo de las últimas décadas esta concepción ha experimentado un profundo cambio, aplicándose importantes reformas que han ido modificando progresivamente los objetivos que caracterizaron la justicia juvenil (Applegate y Davis, 2006; Bishop, 2006; Scott y Steinberg, 2008).

En contraste con el paradigma educativo que presidió el nacimiento de los tribunales de menores, las transformaciones realizadas a partir de los años ochenta dieron paso a un nuevo modelo que introdujo dos desplazamientos fundamentales. Por un lado, los menores dejaron de ser percibidos como sujetos inocentes cuyas conductas obedecían a déficits educativos para ser observados como seres racionales y plenamente responsables de sus actos (Bernuz 1999; Junger-Tas, 2006; Scott, Repucci, Antonishak y DeGennaro, 2006). Por otro lado, sus circunstancias psicosociales quedaron relegadas a un segundo plano, primándose la naturaleza del delito cometido. Todo ello implicó una creciente noción de culpabilidad en detrimento de principios clásicos como la reeducación y el interés superior del menor (Beale, 2007; Estrada, 2001; Faucherm, 2009; García, 1999).

Este proceso supuso el debilitamiento de los límites que separaban la justicia juvenil de la justicia ordinaria, asimilándose las respuestas proporcionadas a adolescentes y adultos (Garland, Melton y Hass, 2012; Guetti y Redlich, 2001; Spratt, 1998). Uno de los ejemplos más representativos de ese desplazamiento fue la expansión de la '*transferencia*', un procedimiento que conduce al enjuiciamiento de los menores en tribunales de adultos.

Tales iniciativas no obedecieron a un aumento de la criminalidad juvenil ni a los hallazgos de la investigación empírica, sino que fueron practicadas con la pretensión de apaciguar el creciente sentimiento de inseguridad ciudadana (Beale, 2007; Estrada, 2001; Hamilton y Harvey, 2005; Maruna y King, 2004), ignorando la responsabilidad atenuada que debía corresponder a los menores de edad. La razón es que el enjuiciamiento de los adolescentes en tribunales comunes requiere la

aceptación de que éstos son tan competentes como los adultos y en consecuencia pueden ser tratados como ellos. Este aspecto adquiere especial relevancia, pues las medidas cuya severidad depende de la gravedad del delito y no del grado de responsabilidad que puede asumirse por su comisión, subestiman el motivo fundamental que avaló el establecimiento de un sistema diferenciado. Esto es, el reconocimiento de que por su desarrollo evolutivo los menores presentan ciertas características que mitigan su responsabilidad e intensifican su sensibilidad al tratamiento (Applegate y Davis, 2006; Cauffman y Steinberg, 2000; Grisso y Schwartz, 2000; Modecki, 2008).

1.1. La transferencia. Una respuesta excepcional para los casos más graves

Desde que se implantaron los primeros tribunales tutelares de menores existió cierto escepticismo acerca de su validez para responder de aquellos jóvenes que cuestionaban su condición de menores al cometer delitos de especial gravedad. Esta desconfianza legitimó el desarrollo de medidas excepcionales que, a modo de '*válvulas de seguridad*' (Weijers, Nytyiens y Christiaens, 2009: 105), permitieran afrontar de manera específica y preferiblemente fuera de este sistema, los casos más extremos. Dichas iniciativas, que originalmente fueron concebidas de acuerdo al principio de última ratio, han experimentado un proceso de expansión y consolidación que ha obedecido al declive del ideal rehabilitador que acompañó el surgimiento de la justicia juvenil (Bishop, 2009). Muestra de ello ha sido la articulación de distintos mecanismos orientados a facilitar el enjuiciamiento de los menores en tribunales comunes, como son la reducción de la edad mínima que permite la transferencia y la ampliación de los delitos susceptibles de acogerse a ella (Bradley *et al.*, 2012; Junger-Tas y Dünkel, 2009; Moon, Sundt, Cullen y Wright, 2000; Scott y Steinberg, 2003, 2008).

La legislación de los países occidentales revela la coexistencia de dos estrategias ampliamente utilizadas en el abordaje de los supuestos más graves. La primera de ellas, ubicada en el sistema de justicia juvenil, prevé el endurecimiento del carácter de la respuesta mediante la imposición de medidas privativas de libertad cuya duración es excepcionalmente prolongada. Este procedimiento se encuentra vigente en España, Alemania, Austria o Suiza. La segunda, sin embargo, prevé la retirada de los casos de la jurisdicción de menores para que sean procesados en juzgados de adultos, tal y como ocurre en Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Francia, Holanda y Reino Unido.

Un creciente cuerpo de estudios ha examinado el efecto que generan los procesos de transferencia, cuestionando la racionalidad de esta estrategia. La literatura ha revelado que los jóvenes derivados a la jurisdicción de adultos reciben condenas de similar o menor duración que aquellos enjuiciados en tribunales de menores (Bishop, 2006; Weijers *et al.*, 2009), si bien la mayoría de ellos son sentenciados a cumplir penas privativas de libertad. Como consecuencia más perniciosa se encuentra la evidencia científica sobre los mayores índices de reincidencia que registran

los adolescentes enjuiciados en tribunales de adultos, cuya probabilidad de reincidir no sólo es más elevada sino también más rápida (Junger-Tas y Dünkel, 2009; Myers 2011; Scott y Steinberg, 2003). Esta circunstancia obedece a dos motivos fundamentales. El primero de ellos es que de la transferencia deriva la entrada en prisión y de ella, el contacto con personas de mayor edad que, a menudo, poseen una carrera criminal consolidada. El segundo es la adhesión a un sistema con menor vocación educativa debido, entre otros aspectos, a las diferentes dimensiones de los centros de internamiento -macrocentros, en contraste con espacios de menor tamaño-, al distinto rol que desempeñan los profesionales que los custodian -con un perfil más educativo que guardían en las instituciones juveniles- y al diferente modelo terapéutico que asumen uno y otro (Bishop, 2009).

1.2. Evidencias científicas sobre la opinión pública hacia la transferencia y sus factores explicativos

El endurecimiento de la respuesta penal proporcionada a los menores fue justificado apelando a las demandas ciudadanas que reclamaban mayor contundencia para responder del comportamiento delictivo de los jóvenes. Sin embargo, la evidencia empírica ha desafiado la asunción de una opinión pública compacta y exclusivamente punitiva, revelando su carácter ambivalente (Aizpurúa y Fernández, 2011; Mascini y Houtman, 2006). Así, se ha hallado que el apoyo hacia el enjuiciamiento y el tratamiento diferenciado de los menores (Hough y Roberts, 2004; Piquero, Cullen, Unnever, Piquero y Gordon, 2010; Roberts y Hough, 2013; Tufts y Roberts, 2002) coexiste con expresiones propias del punitivismo, como es la defensa de la transferencia en aquellos casos que entrañan violencia (Applegate, Davis y Cullen, 2009; Clark, 2007; Garland *et al.*, 2012; Hart, 1998; Jan, Ball y Walsh, 2008; Schwartz, Guo y Kerbs, 1993). Sin embargo, incluso en los supuestos más graves en los que la población reclama la imposición de sanciones ejemplares, el apoyo hacia la rehabilitación se hace patente (Hamilton y Harvey, 2005; Mears, Hay, Gertz y Mancini, 2007; Steinberg y Piquero, 2010), mostrando cómo la ciudadanía alberga actitudes mixtas hacia los jóvenes que transgreden la ley. De este modo, se muestra comprensiva con los delitos menores mientras reclama medidas punitivas cuando se trata de infracciones graves (Mays y Rudell, 2012).

Junto a estos hallazgos, la literatura ha identificado un conjunto de factores que predicen las actitudes en esta materia. Atendiendo a las características de los participantes se ha encontrado una correlación inversa entre el nivel educativo y el respaldo hacia la transferencia (Applegate *et al.*, 2009; Baron y Hartnagel, 1996; Garland *et al.*, 2012; Mears, 2001; Steinberg y Piquero, 2010). Igualmente, se ha constatado la mayor propensión de los hombres, en contraste con las mujeres, a secundar el enjuiciamiento de los menores en tribunales ordinarios (Applegate *et al.*, 2009; Baron y Hartnagel, 1996; Garland *et al.*, 2012; Jan *et al.*, 2008; Schwartz

et al., 1993). Los resultados obtenidos en relación con la edad han sido heterogéneos (Jan *et al.*, 2008; Schwartz *et al.*, 1993), si bien el peso de la evidencia tiende a avalar la hipótesis de que el aumento de edad guarda relación con la defensa de la transferencia, intensificándose ésta entre los sujetos más mayores. Asimismo, las aproximaciones realizadas han desvelado que la ideología conservadora correlaciona de forma positiva y significativa con ella (Applegate *et al.*, 2009; Baron y Hartnagel, 1996; Garland *et al.*, 2012; Steinberg y Piquero, 2010). Finalmente, se ha hallado una relación inversa entre el apoyo otorgado hacia la transferencia y la adhesión a una filosofía pro-rehabilitadora (Jan *et al.*, 2008; Mears, 2001).

Adicionalmente, los expertos han explorado la incidencia de las circunstancias vinculadas al hecho delictivo y al infractor. Tales análisis han evidenciado que el respaldo hacia la derivación al sistema de justicia ordinario fluctúa, también, atendiendo al tipo de delito cometido, existiendo un mayor apoyo cuando su naturaleza es violenta y cuando atenta contra las personas (Applegate *et al.*, 2009; Clark, 2007; Garland *et al.*, 2012; Steinberg y Piquero, 2010). En lo que respecta a la figura del infractor, se ha verificado que la defensa de la transferencia se vincula con su cualidad de reincidente (Steinberg y Piquero, 2010) y su mayor grado de implicación en el delito (Garberg y Libkuman, 2009). Los resultados no son concluyentes con respecto a su edad. Aunque algunos estudios han indicado una mayor tendencia a la transferencia de los adolescentes más mayores (Applegate y Davis, 2006; Scott *et al.*, 2006; Steinberg y Piquero, 2010), otros han encontrado que la edad no constituye un predictor significativo cuando se controla el efecto de otras variables, como la gravedad del delito (Applegate *et al.*, 2009).

En todo caso, pese al potencial de este conjunto de factores para esclarecer una parte de la opinión pública, su capacidad explicativa ha sido limitada, constituyendo predictores débiles de las actitudes (Applegate *et al.*, 2009; Garland *et al.*, 2012; Jan *et al.*, 2008; Steinberg y Piquero, 2010).

Como se concretaba anteriormente, la conformación del sistema de justicia juvenil obedeció a la consideración de que los menores infractores no podían asumir la misma responsabilidad que contraían sus homólogos adultos y en consecuencia era necesario el desarrollo de una estructura diferenciada que permitiera su enjuiciamiento e intervención especializada (Fernández, 2008; McAuley y McDonald, 2007; Mears *et al.*, 2007). Sin embargo, las reformas adoptadas han implicado un viraje punitivo del modelo cuyo resultado ha sido la aproximación de las respuestas ofrecidas a menores y adultos, con la consiguiente erosión de los principios originarios de la jurisdicción juvenil y su filosofía subyacente (Bernuz, 2005; Fernández, 2008; Garberg y Libkuman, 2009; García, 2005). Dado que se ha aludido a los requerimientos y las preferencias colectivas para explicar este desplazamiento, el conocimiento riguroso de la opinión pública resulta indispensable (Aizpurúa y Fernández, 2011; Trzinski y Allen, 2012). Valorando la carencia de trabajos que a

nivel estatal hayan abordado este fenómeno, el presente estudio responde al doble propósito de examinar el apoyo concedido a la transferencia y analizar el efecto que las variables sociodemográficas y aquellas vinculadas a la percepción de madurez de los adolescentes generan sobre él.

2. MÉTODO

2.1. Participantes

En el estudio han participado 1000 personas residentes en España, con edades comprendidas entre los 18 y los 88 años, siendo su media de edad 46,33 y su desviación típica 16,45. El 51,1% fueron mujeres y el 48,9% hombres.

La muestra se extrajo mediante muestreo estratificado polietápico, aplicándose cuotas de sexo y edad a las unidades últimas. Los estratos se formaron cruzando el tamaño del hábitat con la Comunidad Autónoma, distribuyéndose de manera proporcional al total de la región. Aplicando los criterios del muestreo aleatorio simple para un nivel de confianza del 95,5% y en la hipótesis de máxima indeterminación ($p=q=50$), el error muestral fue de $\pm 2,9\%$.

2.2. Materiales

III Barómetro de la Actividad Judicial (2012)

El cuestionario empleado consta de un conjunto de ítems agrupados en cuatro ejes diferenciados. El primero de ellos examina la valoración ciudadana del funcionamiento de la justicia penal. El segundo explora la opinión pública hacia el castigo de los infractores juveniles y adultos. En el tercer apartado se analiza la percepción de madurez de los adolescentes, mientras que en el cuarto bloque se recogen las variables sociodemográficas de los encuestados.

La variable dependiente fue la transferencia de los menores a tribunales ordinarios, cuantificada a través de la pregunta *Como sin duda sabe, en la actualidad, los menores que cometen un delito son juzgados por unos tribunales especiales: los Juzgados de Menores. Se ha sugerido que, al menos en los casos de delitos muy graves, los jóvenes que los cometan sean juzgados, como cualquier adulto, por los juzgados ordinarios. ¿Hasta qué punto estaría usted de acuerdo con esta propuesta?*. Este ítem fue evaluado a través de una escala de diez puntos, siendo 0 nada de acuerdo y 10 totalmente de acuerdo.

Teniendo en cuenta los resultados de la investigación empírica, las variables independientes englobaron las características sociodemográficas de los participantes –esto es, el sexo, la edad, el nivel formativo y la ideología política-, y los factores relativos al grado de madurez atribuido a los menores –esto es, la determinación de la edad mínima requerida para ejercer el derecho a voto, decidir autónomamente la

hora de regreso a casa, consentir relaciones sexuales, abandonar los estudios y ser tratados como adultos por el sistema de justicia penal -.

Tabla I. Variables independientes

V. sociodemográficas	Amplitud	M*	DT**
Sexo	1(Hombre) - 2(Mujer)	-	-
Edad	18 años - 88 años	46,33	16,451
Nivel de instrucción	1(No sabe leer) - 8(3 ^{er} grado universitario)	-	-
Tendencia política ¹	1(Conservador) - 2(No conservador)	-	-
V. vinculadas a la percepción de madurez	Amplitud	M*	DT**
Edad mínima indispensable para ejercer el derecho de voto	14 años - 25 años	16,029	1,127
Edad mínima indispensable para decidir autónomamente la hora de regreso a casa	14 años - 25 años	17,754	1,463
Edad mínima indispensable para consentir relaciones sexuales	14 años - 25 años	16,934	1,757
Edad mínima indispensable para abandonar la formación reglada	14 años - 25 años	16,984	1,578
Edad mínima indispensable para que los menores infractores sean tratados como adultos	10 años - 21 años	15,802	1,798

*M= Media

**DT= Desviación Típica

2.3. Procedimiento

La información fue recogida mediante entrevista telefónica asistida por ordenador (*Computer Assited Telephone Interviewing*). Ésta fue administrada en el domicilio de los participantes mediante cuestionario estructurado y pre-codificado durante el período comprendido entre el 16 y el 21 de mayo de 2012.

2.4. Análisis de los datos

El procesamiento y tratamiento estadístico de los datos se llevó a cabo utilizando el programa *IBM-SPSS-Statistics*©, en su versión 19.0.

De acuerdo con los objetivos propuestos, se emplearon las siguientes técnicas de análisis:

- Análisis descriptivos, destinados a conocer la distribución de las variables de interés.
- Análisis de correlaciones, orientados a identificar la dirección e intensidad de las relaciones entre la variable dependiente y las variables independientes.

¹ La distinción entre conservadores y no conservadores se efectuó atendiendo al recuerdo de voto, distinguiendo entre quienes votaron al Partido Popular, a Convergencia y Unión y al Partido Nacionalista Vasco - clasificados como conservadores-, y quienes votaron en blanco o nulo, no votaron, u optaron por organizaciones ubicadas en el espectro no conservador –no conservadores-.

Atendiendo a sus propiedades, se aplicaron los coeficientes de correlación de Pearson y Spearman (r_{xy} y ρ , respectivamente) y el índice de correlación Biserial Puntual (r_{bp}).

- Análisis de regresión lineal múltiple mediante el método de pasos sucesivos (*stepwise*), para valorar la capacidad explicativa de los predictores sobre la variable independiente.

3. RESULTADOS

3.1. El apoyo de la población hacia la transferencia de los menores infractores

Con la finalidad de satisfacer el primer objetivo exploramos la receptividad de la población hacia la transferencia de los menores que han cometido delitos graves. Tal y como muestra la Figura 1, existe una tendencia muy significativa a apoyar su enjuiciamiento en tribunales de adultos, ascendiendo a un 81,5% los participantes que suscribieron en cierto grado dicha medida y a un 49,8% quienes manifestaron su total acuerdo con ella.

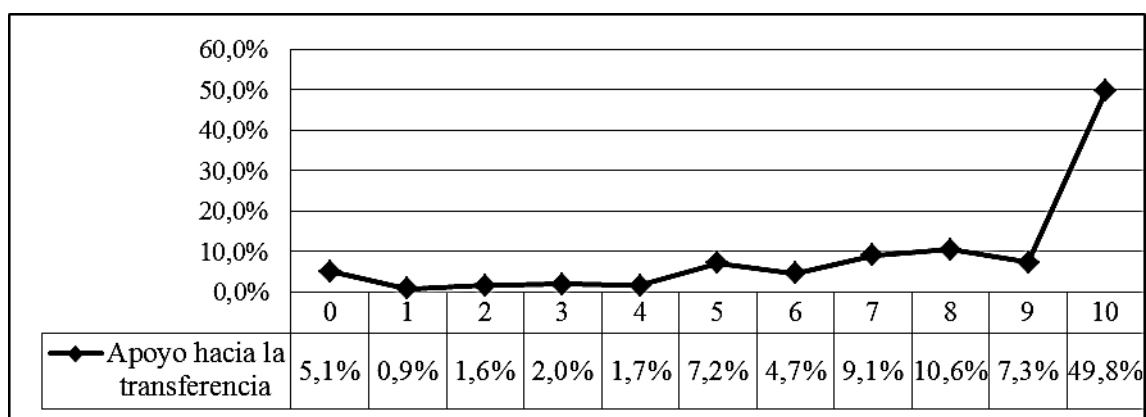


Figura 1. Apoyo de la población al enjuiciamiento de los menores que han cometido delitos muy graves en tribunales de adultos

3.2. El impacto de las variables sociodemográficas

Una vez explorado el posicionamiento de la población hacia esta medida excepcional examinamos el efecto de las variables sociodemográficas, procurando con ello avanzar en el conocimiento de sus factores explicativos.

Encontramos una correlación inversa entre el nivel de instrucción y el respaldo hacia la transferencia ($r_{xy}=-0,146$; $p\leq 0,000$) que mostró cómo los sujetos menos formados apoyaron en mayor medida la derivación de los menores a juzgados ordinarios.

De igual modo, la ideología conservadora y la pertenencia al sexo femenino se asociaron con el apoyo hacia la transferencia ($r_{bp}=-0,141$; $p\leq 0,000$ y $r_{bp}=0,088$; $p\leq 0,01$, respectivamente)².

Para estimar la capacidad predictiva de estos factores aplicamos un análisis de regresión múltiple tomando como variable criterio la transferencia y como predictores el sexo, la ideología política y el nivel de instrucción de los participantes al tiempo que controlamos el efecto de la edad. Tras realizar el análisis se obtuvo un coeficiente de determinación de 0,059, indicando que el conjunto de rasgos sociodemográficos explicaba el 5,9% de la varianza en la variable dependiente. En la Tabla II se recogen los estadísticos que muestran el peso relativo de los factores y su contribución a cada uno de los modelos. Todos ellos fueron incorporados en el último paso (Modelo 4). Controlando la edad, el *nivel formativo* fue aquel que adquirió mayor importancia dentro de la ecuación de regresión ($\beta=-0,163$), seguido de la *ideología política* ($\beta=-0,160$) y el *sexo* de los encuestados ($\beta=0,074$). Coincidiendo con los resultados de los análisis bivariados se observó que la defensa de la transferencia guardaba relación con un menor nivel de instrucción, con una orientación política conservadora y con la pertenencia al sexo femenino.

Tabla II. Análisis de regresión lineal por pasos sucesivos sobre la variable transferencia (factores sociodemográficos)

Modelo	Variables predictoras	R ² corregida	Coeficientes tipificados		
			Beta	t	Sig.
1	Constante	,019	-	27,239	,000
	Ideología política		-,141	-3,739	,000
2	Constante	,032	-	21,953	,000
	Ideología política		-,153	-4,062	,000
	Edad		-,121	-3,210	,001
3	Constante	,055	-	17,049	,000
	Ideología política		-,159	-4,273	,000
	Edad		-,171	-4,378	,000
	Nivel de instrucción		-,165	-4,238	,000
4	Constante	,059	-	14,971	,000
	Ideología política		-,160	-4,284	,000
	Edad		-,171	-4,381	,000
	Nivel de instrucción		-,163	-4,203	,000
	Sexo		,074	2,010	,045

3.3. El efecto de la percepción de madurez de los menores

Con objeto de profundizar en el conocimiento de los factores explicativos, analizamos la capacidad predictiva de aquellas variables relacionadas con el grado de

² Se ha omitido la presentación de las correlaciones no significativas entre las variables estudiadas.

madurez atribuido a los jóvenes. En el modelo se introdujeron también las características sociodemográficas para observar su interacción con las primeras.

El primer factor que ingresó en la ecuación de regresión fue *la edad considerada adecuada para que los infractores juveniles sean tratados como adultos*, siendo el elemento que contribuyó en mayor medida al modelo. En concreto, explicó el 13,4% de la varianza (R^2 corregida=0,134). Observando los coeficientes Beta, comprobamos que quienes consideraron que la edad para proporcionar respuestas adultas a los delincuentes juveniles habría de ser menor, mostraron un mayor apoyo hacia la transferencia. En el paso sucesivo *la orientación política* fue incorporada a la ecuación, con una capacidad explicativa de un 1,7% de la varianza (R^2 corregida=0,017), revelando cómo la ideología conservadora se vinculaba con el respaldo hacia la derivación de los menores a tribunales de adultos. Finalmente, en la última fase se agregó *la edad considerada apropiada para decidir autónomamente la hora de regreso a casa*, aumentando el valor de R^2 en un 0,07 (0,7%), evidenciando cómo la elección de una mayor edad para asumir esta competencia se asociaba con un incremento del apoyo hacia la transferencia. Tomadas conjuntamente, las tres variables esclarecieron el 15,8% de la varianza en la variable dependiente, representando un tamaño de efecto mediano en las investigaciones de esta naturaleza³ (Cohen, 1998).

Tabla III. Análisis de regresión lineal por pasos sucesivos sobre la variable transferencia (factores sociodemográficos y percepción de madurez de los jóvenes)

Modelo	Variables predictoras	R ² corregida	Coefficientes Beta	tipificados t	Sig.
1	Constante	,134	-	16,237	,000
	Edad adecuada para que los delincuentes juveniles sean tratados como adultos		-,369	-8,600	,000
2	Constante	,151	-	16,621	,000
	Edad adecuada para que los delincuentes juveniles sean tratados como adultos,		-,364	-8,567	,000
	Ideología política		-,137	-3,224	,001
3	Constante	,158	-	8,786	,000
	Edad adecuada para que los delincuentes juveniles sean tratados como adultos,		-,367	-8,659	,000
	Ideología política,		-,133	-3,150	,002
	Edad pertinente para que los menores decidan la hora de regreso a casa		,092	-2,166	,031

³ Siguiendo a Cohen (1998) resultados de R^2 cercanos a 0,02 indican tamaños de efecto pequeños, semejantes a 0,13 sugieren tamaños medianos y próximos a 0,26 o superiores representan tamaños de efecto grandes.

4. DISCUSIÓN

4.1. El apoyo de la población hacia la transferencia de los menores infractores

En primer lugar, es destacable el pronunciado apoyo otorgado a la transferencia, siendo partidarios de su aplicación el 81,5% de los participantes. Este resultado corrobora el respaldo de la población hacia el establecimiento de medidas punitivas cuando se trata de delitos graves, siendo éste un hallazgo sistemático en las aproximaciones internacionales (Hart, 1998; Jan *et al.*, 2008). La literatura comparada ha revelado cómo la opinión pública hacia el castigo de los menores se encuentra sujeta a la naturaleza del delito, de tal modo que los hechos violentos establecen una clara ruptura entre las actitudes punitivas y no punitivas de la ciudadanía (Jan *et al.*, 2008; Steinberg y Piquero, 2010). Sin embargo, cabe advertir que el apoyo hacia la utilización de esta medida en los supuestos de mayor gravedad no implica su defensa generalizada, como tampoco supone, necesariamente, la oposición a la existencia de un sistema judicial independiente (Applegate *et al.*, 2009; Mears *et al.*, 2007). Todo ello queda justificado en la medida en que los ciudadanos se muestran ambivalentes hacia el tratamiento de los delincuentes juveniles, expresando tolerancia hacia los delitos leves y reclamando contundencia cuando se trata de infracciones graves (Mays y Rudell, 2012).

Otro de los motivos que explican el pronunciado apoyo concedido a la transferencia obedece a cuestiones metodológicas. Las preguntas de carácter abstracto - como la formulada en este trabajo- intensifican las actitudes punitivas (Applegate *et al.*, 2009). Esto se produce porque al responderlas, la población tiende a imaginar los supuestos más atroces, aunque menos representativos de la criminalidad juvenil, intensificando así sus demandas rigoristas (Bishop, 2006; Gelb, 2011; Hough y Roberts, 2004; Tufts y Roberts, 2002). Prueba de ello son los resultados obtenidos por Applegate y sus colaboradores (2009), quienes hallaron un apoyo notable hacia la transferencia en respuesta a preguntas globales, que se redujo significativamente con la aplicación de casos concretos, sugiriendo que la opinión pública se encuentra subordinada a la formulación de las preguntas.

Finalmente, resulta fundamental incorporar una tercera motivación que ha ido adquiriendo relevancia durante los últimos años. Nos referimos al impacto que generan los factores cognitivos, y en concreto la información, sobre las preferencias colectivas. Un hallazgo recurrente en este cuerpo de estudios ha sido el desconocimiento de la población del funcionamiento de la justicia de menores, siendo propensa a censurar su benevolencia (Aizpurúa y Fernández, 2011; Hamilton y Harvey, 2005; Hart, 1998; Hough y Roberts, 2004; Tufts y Roberts, 2002). Junto a ello se ha encontrado una percepción magnificada de la delincuencia juvenil, que se ha materializado en la tendencia a sobrestimar la magnitud y la repercusión de los delitos cometidos por jóvenes (Aizpurúa y Fernández, 2011; Fernández y Taran-

cón, 2010; Halsey y White, 2008; McAuley y McDonald, 2007; Tufts y Roberts, 2002). Estos resultados son importantes atendiendo a dos aspectos. El primero de ellos es que las respuestas consideradas adecuadas para responder a la delincuencia juvenil están condicionadas por la evaluación que se haga de su alcance, habiéndose comprobado que la creencia en el aumento constante de la criminalidad constituye un predictor decisivo del apoyo hacia el endurecimiento de las condenas (Barber y Doob, 2004; Pfeiffer, Windzio y Kleimann, 2005). En segundo término, la confluencia de ambas circunstancias, esto es, la sobrevaloración del delito juvenil y la infravaloración de la firmeza de las instituciones que lo gestionan, menoscaban la confianza depositada en el sistema de justicia juvenil, representándolo como un organismo inefectivo (Haines y Case, 2007). De hecho, esta escasa legitimidad repercute en el posicionamiento hacia la transferencia. Así lo evidencian recientes estudios que han certificado que el apoyo hacia dicho mecanismo no responde a la pretensión de imponer castigos más severos, sino a la convicción de que los tribunales ordinarios proporcionarán una respuesta más efectiva y funcional a los menores infractores (Applegate *et al.*, 2009).

Todo ello pone de relieve la multiplicidad de elementos que condicionan las actitudes en esta materia, aportándole complejidad y dotándole de los matices que permiten interpretar la heterogeneidad de resultados existentes. Este extremo cobra especial relevancia, pues su omisión ha sido el germen que ha conducido a la caracterización de una opinión pública exclusivamente punitiva (Green, 2006; Indermaur, 2009; Maruna y King, 2004), que los trabajos más recientes han matizado y rebatido.

4.2. El efecto de las variables sociodemográficas y la percepción de madurez de los menores

Los resultados de los análisis correlacionales y multivariados fueron coherentes con la literatura acumulada, indicando cómo ciertos factores poseen el potencial de mediar el posicionamiento de la sociedad hacia esta medida.

En consonancia con ellos, observamos que el apoyo hacia la transferencia se vincula con un menor nivel formativo (Applegate *et al.*, 2009; Baron y Hartnagel, 1996; Garland *et al.*, 2012; Mears, 2001) y una orientación política conservadora (Applegate *et al.*, 2009; Baron y Hartnagel, 1996; Garland *et al.*, 2012; Steinberg y Piquero, 2010). El único hallazgo discordante fue el efecto de la variable sexo. En nuestro estudio, ser mujer se asoció con la defensa del enjuiciamiento de los menores en tribunales de adultos cuando habitualmente la relación ha sido inversa o inexistente (Applegate *et al.*, 2009; Baron y Hartnagel, 1996; Garland *et al.*, 2012; Jan *et al.*, 2008). No obstante, la debilidad de la correlación ($r_{bp}=0,088$; $p\leq 0,01$) cuya significación vino dada por el elevado tamaño muestral unida al hecho de que esta variable fuese la última en ingresar en el primer modelo y quedase excluida del

segundo, contribuyen a explicar este resultado, indicando el efecto residual del sexo en la explicación de la opinión pública hacia la transferencia.

Coincidiendo también con la evidencia comparada (Garland *et al.*, 2012; Steinberg y Piquero, 2010), los datos certificaron el limitado poder explicativo que se desprende de los rasgos sociodemográficos.

Junto al análisis de las características de los participantes, otro cuerpo de estudios ha examinado el impacto que generan los rasgos del infractor. Una de sus principales conclusiones ha sido la vinculación de las actitudes hacia el castigo con un conjunto de creencias acerca del desarrollo adolescente (Trzinski y Allen, 2012), mostrando cómo la forma de concebir a los menores determina las medidas consideradas apropiadas para responder de su comportamiento delictivo (Easton y Piper, 2012).

Nuestros resultados fueron consistentes con ello, desvelando la importancia de las variables relativas a la percepción de madurez de los adolescentes (Allen, Trzinski y Kubiak, 2012; Trzinski y Allen, 2012). En este sentido, resulta esencial enfatizar dos hallazgos aparentemente contradictorios. El primero de ellos es que la voluntad de transferir a los menores que han cometido infracciones graves guardó relación con la defensa de su tratamiento adulto a una menor edad. El segundo, sin embargo, indica que la predisposición hacia la transferencia se corresponde con la delegación más tardía de la capacidad para decidir autónomamente la hora de regreso a casa. Este aspecto es significativo, pues reafirma la ambivalencia que caracteriza a la opinión pública, la cual se hace patente, también, en la atribución de responsabilidades (Aizpurúa y Fernández, 2013). Así, se presume capacidad para responder de los procesos penales de adultos al tiempo que se relega la concesión de otras facultades básicas como decidir autónomamente la hora de regreso a casa, reflejando cómo la población delega competencias a los jóvenes sin aplicar un criterio uniforme y coherente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los resultados del estudio permiten trazar dos conclusiones fundamentales. En primer término, se constata el pronunciado apoyo de la población hacia la transferencia de los menores que han cometido delitos graves. No obstante, dado que las infracciones graves actúan como catalizadores de las actitudes punitivas (Jan *et al.*, 2008; Steinberg y Piquero, 2010), futuras investigaciones habrán de examinar el respaldo hacia esta iniciativa atendiendo a las particularidades del delito. En este contexto, la técnica del caso-escenario -que evalúa la opinión pública a través de supuestos concretos-, emerge como procedimiento destacado, permitiendo obtener una representación más rigurosa y matizada de las preferencias colectivas. De hecho, la interrelación entre los distintos factores que conduce a la pérdida del

potencial explicativo de algunos de ellos al controlar el efecto de otros (Applegate *et al.*, 2009), sitúa al diseño factorial como procedimiento idóneo para el diseño de estos casos. Su capacidad para aislar el efecto de las distintas variables, mostrando su influencia global y particular, permitirá identificar los elementos que evalúa la población cuando escoge la transferencia y la importancia que otorga a cada uno de ellos.

En la medida en que la transferencia presenta distintas expresiones y este trabajo ha limitado su análisis a una de sus principales manifestaciones -el enjuiciamiento de los menores en juzgados de adultos-, sería pertinente continuar examinando el posicionamiento de la ciudadanía hacia la imposición de sentencias de adultos y el cumplimiento de las penas en prisiones comunes. Este planteamiento permitiría profundizar en el conocimiento de este fenómeno, dando respuesta a múltiples interrogantes, ¿Se opone la población a la existencia de un sistema judicial diferenciado o únicamente rechaza el procesamiento de los adolescentes en tribunales especializados? ¿Se trata de una posición generalizada o de una reacción aislada, restringida a determinados hechos de especial gravedad? Suponiendo que fuese una respuesta puntual, ¿Sería extensiva a todos los delitos graves o dependería de las particularidades del caso?

La segunda de las conclusiones recalca la importancia de las variables relativas a la percepción de madurez de los menores en la explicación del apoyo hacia la transferencia. De hecho, la edad considerada adecuada para tratar a los infractores juveniles como adultos explica la mayor parte de su variabilidad. Las características demográficas, sin embargo, demuestran una menor capacidad predictiva, siendo el nivel de instrucción y la tendencia política los factores más relevantes. En todo caso, el potencial explicativo de este conjunto de factores es limitado, lo cual intensifica la necesidad de avanzar en este sentido, explorando la incidencia de las distintas variables y valorando la contribución relativa de cada una de ellas a la explicación integral de la opinión ciudadana.

Finalmente, dado que la población alberga posiciones retributivas y pro-rehabilitadoras de manera simultánea (Mascini y Houtman, 2006; Moon *et al.*, 2000) y reconociendo que el análisis aislado de las actitudes punitivas no permite valorar el apoyo otorgado a otras medidas de control del delito, su evaluación conjunta contribuiría a superar la parcialidad que caracterizó a las aproximaciones previas, respondiendo a la complejidad propia de este ámbito de estudio.

REFERENCIAS

Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2011). Información, ¿Antídoto frente al “populismo punitivo”? Estudio sobre las actitudes hacia el castigo de los menores infractores y el Sistema de Justicia Juvenil. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9.

- Aizpurúa, E. y Fernández, E. (2013). ¿Cuándo es demasiado tarde? Determinación de la edad de responsabilidad penal de los menores". *Boletín Criminológico*, 145.
- Allen, T.T., Trzcinski, E. y Kubiak, S.P. (2012). Public attitudes toward juveniles who commit crimes: The relationship between assessments of adolescent development and attitudes toward severity of punishment. *Crime & Delinquency*, 58(1), 78-102. doi: 10.1177/0011128711420104.
- Applegate, B.K. y Davis, R.K. (2006). Public views on sentencing juvenile murderers. The impact of offender, offense and perceived maturity. *Youth Violence & Juvenile Justice*, 4(1), 55-74. doi: 10.1177/1541204005282312.
- Applegate, B.K., Davis, R.K. y Cullen, F.T. (2009). Reconsidering child saving: The extent and correlates of public support for excluding youths from the juvenile court. *Crime & Delinquency*, 55(1), 51-77. doi: 10.1177/0011128707308104.
- Barber, J. y Doob, A.N. (2004). An analysis of public support for severity and proportionality in the sentencing of youthful offenders. *Canadian Journal of Criminology & Criminal Justice*, 46(3), 327-342. doi: 10.3138/cjccj.46.3.327.
- Baron, S.W. y Hartnagel, T.F. (1996). "Lock' em up": Attitudes towards punishing juvenile offenders. *Canadian Journal of Criminology*, 38(2), 191-212.
- Beale, S.S. (2007). The news media's influence on criminal justice policy: How market-driven news promotes punitiveness. *William & Mary Law Review*, 48(2), 397-481.
- Bernuz, M.J. (1999). *De la protección de la infancia a la prevención de la delincuencia*. Zaragoza: Justicia de Aragón.
- Bishop, D.M. (2006). Public opinion and juvenile justice policy: Myths and misconceptions. *Criminology & Public Policy*, 5(4), 653-664.
- Bishop, D.M. (2009). Juvenile transfer in the United States. En J. Junger-Tas y S.H. Decker (Eds.), *International Handbook of Juvenile Justice*. (Pp. 85-104). The Netherlands: Springer.
- Bradley, A.R., Mayzer, R., Schefter, M., Olufs, E., Miller, J. y Laver, M. (2012). Juvenile competency and responsibility: Public perceptions. *Journal of Applied Social Psychology*, 42(10), 2411-2432. doi: 10.1111/j.1559-1816.2012.00947.x.
- Cauffman, E. y Steinberg, L. (2000). (Im)maturity of judgment in adolescence: Why adolescents may be less culpable than adults. *Behavioral Sciences & the Law*, 18(6), 741-760.
- Clark, R.L. (2007). *Public and professionals' views of the juvenile justice system in Georgia*. Georgia: Carl Vinson.
- Cohen, J.W. (1998). *Statistical power analysis for the behavioral sciences*. New York: Lawrence Erlbaum Associates.
- Easton, S. y Piper, C. (2012). *Sentencing and punishment. The quest for justice*. Oxford: University Press.
- Estrada, F. (2001). Juvenile violence as a social problem. Trends, media attention and societal response. *British Journal of Criminology*, 41(4), 639-655. doi: 10.1093/bjc/41.4.639.
- Faucherm, C. (2009). Fear and loading in the news: A qualitative analysis of Canadian print news coverage of youthful offending in the twentieth century. *Journal of Youth Studies*, 12(4), 439-456. doi:10.1080/13676260902897426.

- Fernández, E. (2008). *Entre la educación y el castigo. Un análisis de la justicia de menores*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Fernández, E. y Tarancón, P. (2010). Populismo punitivo y delincuencia juvenil: Mito o realidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 12(8). Recuperado 20.01.2014 de <http://criminet.ugr.es/recpc/12/recpc12-08.pdf>
- Garberg, N.M. y Libkuman, T.M. (2009). Community sentiment and the juvenile offender: Should juveniles charged with felony murder be waived into the adult criminal justice system? *Behavioral Sciences & the Law*, 27(4), 553-575. doi: 10.1002/bsl.869.
- García, O. (1999). Los actuales principios rectores del Derecho Penal Juvenil: Un análisis crítico. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 29-76.
- Garland, B., Melton, M. y Hass, A. (2012). Public opinion on juvenile blended sentencing. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 10(2), 135-154. doi: 10.1177/1541204011418991.
- Gelb, K. (2011). *Predictors of punitiveness: Community views in Victoria*. Melbourne: Sentencing Advisory Council.
- Green, D.A. (2006). Public opinion versus public judgment about crime: Correcting the “comedy of errors”. *British Journal of Criminology*, 46(1), 131-154. doi: 10.1093/bjc/azi050.
- Grisso, T. y Schwartz, R.G. (2000). *Youth on Trial: A Developmental Perspective on Juvenile Justice*. Chicago: University of Chicago Press.
- Guetti, S.M.A. y Redlich, A.D. (2001). Reactions to youth crime: perceptions of accountability and competency. *Behavioral Sciences & the Law*, 19(1), 33-52.
- Haines, K y Case, S. (2007). Individual differences in public opinion about youth crime and justice in Swansea. *The Howard Journal*, 46(4), 338-355. doi: 10.1111/j.1468-2311.2007.00481.x.
- Halsey, K. y White, R. (2008). *Young people, Crime and Public Perceptions: A review of the literature*. Slough: NFER.
- Hamilton, C. y Harvey, R. (2005). *The role of statistics and public opinion in the implementation of international juvenile justice standards*. Helsinki: European Institute for Crime Prevention and Control.
- Hart, T.C. (1998). Causes and consequences of juvenile crime and violence: Public attitudes and question order effect. *American Journal of Criminal Justice*, 23(1), 123-143. doi: 10.1007/BF02887287
- Hough, M. y Roberts, J.V. (2004). *Youth crime and youth justice: Public opinion in England and Wales*. Bristol: Policy Press.
- Indermaur, D. (2009). What can we do to engender a more rational and less punitive crime policy? *European Journal on Criminal Policy and Research*, 15, 181-199. doi:10.1007/s10610-008-9096-1.
- Jan, I.F., Ball, J. y Walsh, A. (2008). Predicting public opinion about juvenile waivers. *Criminal Justice Policy Review*, 19(3), 285-300. doi: 10.1177/0887403407307431.
- Junger-Tas, J. (2006). Trends in international juvenile justice: What conclusions can be drawn? En J. Junger-Tas y S.H. Decker (Eds.), *International Handbook of Juvenile Justice*. (Pp. 505-532). New York: Springer.
- Junger- Tas, J. y Dünkel, F. (2009). *Reforming Juvenile Justice*. New York: Sprinker.

- Maruna, S. y King, A. (2004). Public opinion and community penalties. En A. Bottoms, S. Rex y G. Robinson (Eds.), *Alternatives to prison: Options for an insecure society*. (Pp. 83-112). Cullompton: Willan.
- Mascini, P. y Houtman, D. (2006). Rehabilitation and repression. Reassessing their ideological embeddedness. *British Journal of Criminology*, 46(5), 822-836. doi:10.1093/bjc/azl014.
- Mays, L.G. y Rudell, R. (2012). *Do the crime, do the time: Juvenile criminals and adult justice in the American court system*. California: ABC-CLIO.
- McAuley, M. y McDonald, K.I. (2007). "Russia and youth crime. A comparative study of attitudes and their implications. *British Journal of Criminology*, 47(1), 2-22. doi: 10.1093/bjc/azl030.
- Mears, D.P. (2001). Getting tough with juvenile offenders. Explaining support for sanctioning youths as adults. *Criminal Justice & Behavior*, 28(2), 206-226. doi: 10.1177/0093854801028002004.
- Mears, D.P., Hay, C., Gertz, M. y Mancini, C. (2007). Public opinion and the foundation of the Juvenile Court. *Criminology*, 45(1), 223-257. doi: 10.1111/j.1745-9125.2007.00077.x.
- Modecki, K.L. (2008). Addressing gaps in the maturity of judgment literature: Age differences and delinquency. *Law & Human Behavior*, 32(1), 78-91. doi: 10.1007/s10979-007-9087-7.
- Moon, M.M., Sundt, J.L., Cullen, F.T. y Wright, J.P. (2000). Is child saving dead? Public support for juvenile rehabilitation. *Crime & Delinquency*, 46(1), 38-60. doi: 10.1177/0011128700046001003.
- Myers, D.L. (2011). The recidivism of violent youths in juvenile and adult court: A consideration of selection bias. *Youth Violence & Juvenile Justice*, 1(1), 79-101. doi: 10.1177/1541204002238365.
- Payne, B.K., Gainey, R.R., Triplett, R.A. y Danner, M.J.E. (2004). What drives punitive beliefs?: Demographic characteristics and justifications for sentencing. *Journal of Criminal Justice*, 32(3), 195-206. doi:10.1016/j.jcrimjus.2004.02.007.
- Pfeiffer, C., Windzio, M. y Kleimann, M. (2005). Media use and its impacts on crime perception, sentencing attitudes and crime policy. *European Journal of Criminology*, 2(3), 259-285. doi: 10.1177/1477370805054099.
- Piquero, A.R., Cullen, F.T., Unnever, J.D., Piquero, N.L. y Gordon, J.A. (2010). Never too late: Public optimism about juvenile rehabilitation. *Punishment & Society*, 12(2), 187-207. doi: 10.1177/1462474509357379.
- Roberts, J.V. y Hough, M. (2013). Sentencing riot-related offending. Where do the public stand? *British Journal of Criminology*, 53(2), 234-256. doi: 10.1093/bjc/azs069.
- Schwartz, I.M., Guo, S. y Kerbs J.J. (1993). The impact of demographic variables on public opinion regarding juvenile justice: Implications for public policy. *Crime & Delinquency*, 39(1), 5-28. doi: 10.1177/0011128793039001002.
- Scott, E.S., Repucci, N.D., Antonishak, J. y DeGennaro, J.T. (2006). Public attitudes about the culpability and punishment of young offenders. *Behavioral Sciences & the Law*, 24(6), 815-832. doi: 10.1002/bsl.727.

- Scott, E.S. y Steinberg, L. (2003). Blaming youth. *Texas Law Review*, 81(3), 799-840. doi:10.2139/ssrn.332080.
- Scott, E.S. y Steinberg, L. (2008). Adolescent development and the regulation of youth crime. *The Future of Children*, 18(2), 15-33.
- Sprott, J.B. (1998). Understanding public opposition to a separate youth justice system. *Crime & Delinquency*, 44(3), 399-411. doi: 10.1177/0011128798044003004.
- Steinberg, L. y Piquero, A.R. (2010). Manipulating public opinion about trying juveniles as adults: an experimental study. *Crime & Delinquency*, 56(4), 487-506. doi: 10.1177/0011128708330179.
- Trzinski, E. y Allen, T. (2012). Justice towards youth: Investigating the mismatch between current policy and public opinion. *Children & Youth Services Review*, 34(1), 27-34. doi: 10.1016/j.chilyouth.2011.07.014.
- Tufts, J. y Roberts, J.V. (2002). Sentencing juvenile offenders: Comparing public preferences and judicial practice. *Criminal Justice Policy Review*, 13(1), 46-64. doi: 10.1177/0887403402013001004.
- Weijers, I., Nuytiens, A. y Christiaens, J. (2009). Transfer of minors to the criminal court in Europe: Belgium and the Netherlands. En J. Junger-Tas y H.F. Dünkel (Eds.), *Reforming Juvenile Justice*. (Pp. 105-124). New York: Springer.